	<b>Reporte Preliminar con los Resultados del Servicio de Seguimiento</b>	Código:	<b>AI-PO-05_F-07</b>
		Versión:	1
		Página:	1 de 3
		Rige:	01-07-2020

**Jueves 25 de marzo, 2021**  
**AI-0072-2021**

**Al contestar refiérase al número de oficio; preferiblemente con el uso de firma digital, a través de la dirección correo electrónico [auditoria.interna@sfe.go.cr](mailto:auditoria.interna@sfe.go.cr)**

**Licenciada**  
**Rocío Solano Cambronero, Jefe**  
**Unidad Financiera**

**Licenciada**  
**Patricia Campos Herrera, Jefe**  
**Unidad de Recursos Humanos**

**ASUNTO:** Se remite reporte preliminar AI-SFE-RPS-003-2021, relacionado con los resultados del seguimiento de la recomendación N° 2.7.6.1 contenida en el informe AI-SFE-SA-INF-002-2012.

**Estimadas señoras:**


Por medio del oficio AI-SFE-045-2012 del 26 de marzo de 2012, se comunicó el Informe de Auditoría N° AI-SFE-SA-INF-002-2012, que contiene los resultados del estudio de carácter especial relacionado con la materia de recursos humanos, específicamente con respecto a las remuneraciones autorizadas al personal del SFE (pagos por concepto de prohibición, dedicación exclusiva, horas extras, vacaciones y retribución por peligrosidad).

El servicio de seguimiento relativo a la implementación de la recomendación N° 2.7.6.1 contenida en el citado informe de auditoría, se realizó conforme al Plan Anual de Labores 2021. El propósito de la misma está orientada a diseñar, aprobar y divulgar los procedimientos, mecanismos y prácticas, cuya implementación permita ejercer control sobre la aplicación efectiva del “Reglamento General para el control y recuperación de acreditaciones” (Decreto Ejecutivo N° 34574-H.).

### **1. ESTADO DE CUMPLIMIENTO QUE MUESTRA LA RECOMENDACIÓN SUJETA A SEGUIMIENTO**

De acuerdo con nuestros registros, se informa sobre el estado de cumplimiento que muestra la recomendación sujeta a seguimiento.

Para facilitar la comprensión de la presente comunicación, se hace referencia a la naturaleza de los apartados que conforman la estructura que informa sobre el resultado del seguimiento:

	<b>Reporte Preliminar con los Resultados del Servicio de Seguimiento</b>	Código:	<b>AI-PO-05_F-07</b>
		Versión:	1
		Página:	2 de 3
		Rige:	01-07-2020

Jueves 25 de marzo, 2021

AI-0072-2021

Licda. Rocío Solano Cambroneró, Jefe UF

Licda. Patricia Campos Herrera, Jefe URH

- **Primer Nivel:** Hace referencia al número de informe de auditoría, el cual se conforma de tres subniveles.
  - **Primer Subnivel:** Informa sobre el estado que registra(n) la(s) recomendación(es).
  - **Segundo Subnivel:** Consigna antecedentes de la gestión emprendida por la administración.
  - **Tercer Subnivel:** Describe los comentarios de la Auditoría Interna.
- **Segundo Nivel:** Detalla el requerimiento de información planteado por la Auditoría Interna.

## 1.1 Sobre el informe AI-SFE-SA-INF-002-2012

### 1.1.1 Estado de cumplimiento que registra la recomendación sujeta a seguimiento


Referencia de la Recomendación	Datos asociados a la ejecución cronograma de actividades		Estado de Cumplimiento <sup>1</sup>				
	Fecha de cumplimiento	Documentos recibidos	RC	RPC	RNC	RPV	RSV
2.7.6.1	30/09/2019	Oficio DAF-RH-479-2014 Oficio DAF-UF-048-2014 Oficio DAF-055-2019 Oficio DAF-RH-099-2020		√			

### 1.1.2 Antecedentes sobre la gestión emprendida por la administración

Mediante el oficio DAF-RH-099-2020, la Unidad de Recursos Humanos informó con respecto a la atención de la recomendación sujeta a seguimiento, lo siguiente: *"Como regulación interna la Ing. Silvia Ramírez me indica que desarrollan (sic) un procedimiento, mismo que se encuentra en valoración y anexo al oficio."* Aunado a lo anterior, por medio de los oficios DAF-RH-479-2014, DAF-UF- 048-2014, DAF-055-2019, la administración ya había informado que se estaba trabajando en los procedimientos del área o que está por elaborarse; sin que a la fecha actual se haya finalizado dicha gestión.

Considerando los términos del oficio DAF-RH-099-2020, se consultó por medio de correo electrónico de fecha 15 de enero de 2021, al Gestor de Calidad del SFE, quien por esa misma vía, manifestó lo siguiente: *"(...) En días pasados recibí una llamada de Robert para que lo asesorara sobre el proceso que debía seguir para incluir el documento en el Sistema de Gestión de la Calidad, ya que me indicaba que el mismo se había trabajado, pero todavía no lo habían tramitado con Calidad. ... en estos momentos me encuentro a la espera del envío del documento por parte de dicha instancia técnica."*

<sup>1</sup> Recomendación Cumplida (RC), Recomendación Parcialmente Cumplida (RPC), Recomendación No Cumplida (RNC), Recomendación en Proceso de Verificación (RPV) y Recomendación Sin Vigencia (RSV).

	<b>Reporte Preliminar con los Resultados del Servicio de Seguimiento</b>	Código:	<b>AI-PO-05_F-07</b>
		Versión:	1
		Página:	3 de 3
		Rige:	01-07-2020

Jueves 25 de marzo, 2021

AI-0072-2021

Licda. Rocío Solano Cambronero, Jefe UF

Licda. Patricia Campos Herrera, Jefe URH

### 1.1.3 Comentarios de la Auditoría Interna

Es fundamental que la administración gestione en forma inmediata las medidas necesarias, con relación a la implementación de la recomendación 2.7.6.1; pues considerando la antigüedad de la misma, no se debe dilatar más su pronta atención, por las eventuales consecuencias negativas que ello podría ocasionar, según los términos del artículo 39 de la Ley General de Control Interno N° 8292.

## 2. REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

Se deberá remitir la evidencia que demuestre la atención efectiva de la citada recomendación; caso contrario, se debe suministrar el cronograma de actividades actualizado, orientado a la atención de la misma, cuyo plazo de implementación deberá ser razonable y con carácter de improrrogable; en dicha gestión se deberá utilizar el formulario "Planificación y seguimiento para la atención de los informes de Auditoría Interna del SFE" (PCCI-CI-PO-02\_F-01).

De considerarlo necesario, la administración puede valorar si en forma previa a dar respuesta a este requerimiento, solicita una audiencia a esta Auditoría Interna, con el propósito de analizar los aspectos de su interés, a efecto de que se facilite la implementación efectiva de la recomendación N° 2.7.6.1 contenida en el informe de auditoría AI-SFE-SA-INF-002-2012.

La atención de la presente comunicación, se debe dar dentro del plazo máximo establecido por medio del oficio **AI-0069-2021**, siendo dicho plazo al **30 de junio de 2021**.

Atentamente,



**Lic. Henry Valerín Sandino**  
**Auditor Interno**

HVS/JRG/IRJ

Cc: *Mba. Gabriela Sáenz Amador, Jefe Departamento Administrativo y Financiero*  
*Ing. Silvia Ramírez Moreira, Encargada del Área de Control Interno - PCCI*  
*Archivo / Legajo*